



Expediente: **SCQ-131-1359-2025**

Radicado: **CS-15315-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **16/10/2025** Hora: **11:18:21** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

DATOS: Queja con radicado SCQ-131-1359 del 16 de septiembre de 2025

VEREDA: Guapante

MUNICIPIO: Guarne

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Captación de agua

ASUNTO:

Respuesta a la queja No. SCQ-131-1359-2025

Cordial saludo:

Por medio de la presente se informa que mediante la Queja Ambiental con radicado SCQ-131-1359 del 16 de septiembre de 2025, interpuesta por usted, se realizó visita por parte de los funcionarios de la Corporación el día 17 de septiembre de 2025 al sitio referenciado, lo cual generó el informe técnico con radicado IT-07109 del 09 de octubre de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

“4.1 En el predio identificado con FMI 020-44522 ubicado en la vereda Guapante del municipio de Guarne, la cual tiene una vivienda de tipo rural, se está realizando la captación del recurso hídrico proveniente de la fuente denominada FSN1 sin la debida autorización otorgada por la autoridad ambiental.

4.2 Actualmente en las coordenadas geográficas -75°24'27.93"W 6°16'24.56"N y 75°24'25.84"W 6°16'26.09"N en la fuente Palo Redondo se encuentra una obra de captación artesanal y una motobomba, utilizando el recurso hídrico a beneficio del predio FMI 020-44522 ubicado en la vereda Guapante del municipio de Guarne, para el riego de cultivos de cebolla.

4.3 Al verificar las bases de datos Corporativa no se encontraron tramites o permisos para el uso del recurso hídrico y/o los vertimientos generados en el predio.”

En ese orden de ideas, esta Autoridad Ambiental procederá a realizar las acciones jurídicas que de acuerdo a la normatividad ambiental corresponda.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso con el cuidado de los recursos naturales, si conoce situaciones adicionales que considere debe atender la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-1359-2025

Proyectó: Joseph Díaz 14/10/2025

Revisó: Ornella A

Técnico: Michelle Zabala

Dependencia: Servicio al Cliente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare